



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).-** Decreto Afecto N° 1.621 de fecha 09 de agosto de 2023, que designa en calidad de Plazo Fijo a don Erwin Olate Fica.
- 2).-** Decreto Exento N° 5568 de fecha 13 de Diciembre del 2022, que establece el horario de funcionamiento para la atención de público de los distintos Establecimientos.
- 3).-** Decreto Exento N° 5556 de Fecha 13 de Diciembre del 2022, que establece los sistemas de registros de marcación horaria del personal de Salud.
- 4).-** La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).-** Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 6).-** Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021
- 7).-** La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8).-** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que,** mediante el Decreto Afecto N° 1.621 del 09 de agosto de 2023, se designó en calidad a plazo fijo a don Erwin Olate Fica, para cumplir la función de Químico Farmacéutico para cumplir turnos en una jornada de 44 horas en el Cesfam Arrau Méndez a contar del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del presente año.
- 2.- Que,** los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378. *“La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos.”*
- 3.- Que,** mediante Decreto Exento N° 5556 de fecha 13 de diciembre del 2022, se estableció los sistemas de control de asistencia del personal válido para el año 2023, en los distintos establecimientos de salud de la comuna y/o unidades de trabajo dependientes de la gestión y administración de la Dirección comunal de Salud.
- 4.- Que,** mediante Decreto Exento N° 5568 de fecha 13 de diciembre del 2022, se estableció los horarios de funcionamiento para la atención de público, válido para el año 2023, en los distintos establecimientos de salud de la comuna y/o unidades de trabajo dependientes de la gestión y administración de la Dirección comunal de Salud.
- 5.- Que,** la fijación de la jornada de trabajo responde a las necesidades de servicio y buen funcionamiento de las unidades de trabajo, y cualquier modificación de esta y/o adecuación deberá ser informada por la respectiva jefatura a la unidad de Recursos Humanos con la debida antelación, para efectuar los procedimientos administrativos correspondientes.
- 6.- Que,** don Erwin Olate Fica, cumplirá funciones bajo un sistema de turnos alternados en el Cesfam Arrau Méndez, de acuerdo a las necesidades del servicio con la finalidad de mantener la entrega de medicamentos en los horarios del programa de continuidad de la atención.





DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, que don Erwin Olate Fica, funcionario perteneciente a la dotación de salud Municipal de Parral, cumplirá funciones en forma alternada en los sistemas de turnos aquí mencionados, de acuerdo a las necesidades del Servicio, en atención al programa de continuidad de la atención;

TURNO 1
Lunes a Jueves: 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes: 08:00 a 16:00 hrs.

TURNO 2
Lunes a viernes: 12:00 a 20:00 hrs.
Sábado: 09:00 a 13:00

2.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

3.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh

DISTRIBUCION

En formato digital: personal@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

Jefe de Personal	Director Depto. De Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia